

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Carrera 11 No. 17-53 de Tunja Piso 4 Tél. 743 26 19 Fax. 743 07 22 SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 321, numeral 4 y 438 del C.G.P. en concordancia con los artículos 110 y 319 del C.G.P, hoy 06 de diciembre de 2019, se hizo anotación en la lista de traslados que se fija en lugar público - en la página web de la rama judicial, el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la apoderada del Municipio de Tunja y de Ecovivienda- contra el auto que declara improperas las excepciones formuladas por el Municipio de Tunja y Empresa Promotora – FONADE de fecha 25 de noviembre de 2019- por remisión del numeral 2º del artículo 443 del mismo estatuto procesal civil.

Se fija traslado en la página Web de la Rama Judicial el día **06 de diciembre de 2019 a las 8:00 de la mañana** y por el término legal de (01) día; se desfijará a **las 5:00 de la tarde-** De conformidad con el artículo 110 y 319 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por el término de tres (03) días, a partir del **09 de diciembre de 2019 a las 8:00 de la mañana** y vence el día **11 de diciembre de 2019 a la cinco de la tarde (5:00 p.m)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 319 del C.G.P

